JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00064

Asunto: traslado contestación de la demanda.

Se incorpora la contestación de la demanda presentada oportunamente por la curadora ad litem de Jorge Darío Franco López. Toda vez que en ella se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte demandante.

El traslado que se corre es por el termino de **10 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 443 del Código General del Proceso. Se advierte que el escrito de contestación reposa en el archivo 10° del cuaderno principal del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 1 dic de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Ilv

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bdc71540b251ceffbd311a38a1fa0cb28c859f734ddba18ceaefa1390e546fc**

Documento generado en 30/11/2023 01:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica